

Ayuntam.^{to} de 25 de Agosto.

En la Villa de Calasparrá a veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos y un: estando juntos en virtud
de citacion ante diem: los señores D.ⁿ Juan Pedro
Navarro Ariza, Abogado de los R.^{os} consejos M.
calde mayor de ella por S.^m D.ⁿ Francisco Sali-
nas Torrente Alferes mayor: D.ⁿ Diego Marin
Caray: y D.ⁿ Fran.^{co} Antonio Estarç Corbalan, Re-
gidores perpetuos, Consejo, Justicia, y Reprimiento;
con asistencia de D.ⁿ Fran.^{co} Pedro Moya, Diputado,
D.ⁿ Juan de Merida Jimenez, y D.ⁿ Fran.^{co} Garcia
Botia, Procuradores xindico gral. y Pensionero del
camín, se trató, y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente
que con arreglo ala antiquissima, e inmemorial
costumbre es de uso el tiempo de señalar dia en
que se aga la funcion de Gloria a los invictos
Martires S.ⁿ Abdon, y Senen, sus Patronos de
quienes son notorios los favores que recibe p.
su intercesion, esta Villa, y sus moradores
librando sus campos de los estragos de temper-
tades; y al mismo tiempo el de nombrar Ma-
yordomas que en el proximo año, procuren igu-
al funcion de obsequio: y la Villa enterada
acordó: se haga la funcion de vigueras, Misa, Ser-
mon, y Procecion gral. como es costumbre en el
dia quinta del presente mes mes de las Vigue-
ras en el sabado precedente: lo que se notorie
a los actuales Mayordomas, y en especial a D.ⁿ
Francisco Inzual Droze, como Depositario de las
limosnas, afin de que disponga de la Caridad q.
en tal dia se acostumbra dar a los Pobres, para
lo que se librara del caudal de Propias lo seña-
lado por el Supremo Consejo. Y en quanto